

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero 17 de 2023. Informo a la señora juez que el apoderado judicial de la parte demandada doctor **HERNANDO FRANCO BEJARANO**, mediante escrito enviado por correo electrónico del 14 de febrero, solicita el desembargo de los productos financieros ordenados en auto del 19 de enero de 2023, la entrega de los títulos que excedan el límite establecido en ese auto y de los que se encuentran pendientes por consignar por parte de las entidades financieras objeto de esta medida. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2022-00292-00

Como quiera que ya se cumplió con el límite del embargo, tal y como se evidencia en los siguientes títulos a órdenes del juzgado,



							Número de Títulos	7
<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>		
469030002884622	3125812	BEDOYA SORAYA MAYA	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2023	NO APLICA	\$ 229.040.000,00		
469030002884646	3125812	SORAYA BEDOYA	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2023	NO APLICA	\$ 1.352.968.827,77		
469030002884719	3125812	MAYA BEDOYA SORAYA	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2023	NO APLICA	\$ 157.284,00		
469030002885141	94377048	OSCAR MAYA RUIZ	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2023	NO APLICA	\$ 32.033.079,02		
469030002885202	3125812	SORAYA MAYA SORAYA MAYA	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2023	NO APLICA	\$ 29.349.911,19		
469030002885306	3125812	SORAYA BEDOYA	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2023	NO APLICA	\$ 21.647,49		
469030002886426	3125812	SORAYA BEDOYA	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2023	NO APLICA	\$ 398.400,35		
						Total Valor	\$ 1.643.969.149,82	

El despacho

RESUELVE:

1. ORDENAR el desembargo de los productos financieros de la sociedad AGROPECUARIA DE OCCIDENTE S.A., NIT805.023.628-4, que exceda el límite del embargo, toda vez que ya se alcanzó el límite del embargo decretado en el auto del 19 de enero de 2023.

2. TENER por embargados los dineros consignados a órdenes del juzgado.

Por secretaria darle el trámite correspondiente al recurso contra el mandamiento de pago

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b74ef14e9fb852fc9bd29b3d74b7ed46840ef6531b0dc3faad6bf588fea56d7**

Documento generado en 16/02/2023 04:41:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>